



AYUNTAMIENTO  
VILLAFRANCA (NAVARRA)

TEL: 948845006  
FAX: 948845634  
C.I.F.: P3125400F

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día **ONCE** de **MAYO** de **DOS MIL ONCE**, se constituyó el M.I. **Ayuntamiento** de Villafranca (Navarra) en **sesión extraordinaria** bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa DOÑA MARIA CARMEN SEGURA MORENO, previa convocatoria al efecto cursada en legal forma, asistiendo junto a la señora Alcaldesa la totalidad de todos los miembros que componen la Corporación Municipal formada por Doña Yolanda García Lafraya; Doña María Pilar Lafraya Amigot; Enrique Mayayo Amigot; Don David Muñoz Gutiérrez; Don Gorka Azcona Bertol; Doña Isabel Moreno Mato; Don Enrique Marín San Miguel; Doña Silvia Castillejo Ventura; Don Fernando Pérez Cristóbal y Don Jesús Rudi Ochoa y actuando como Secretario el de la Corporación del municipio Don Juan José Inibarren Laita que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral de Administración Local 6/90 y demás de general aplicación, se procede a conocer los asuntos que compone la orden del día.

**1º.- Aprobación de las actas** de las sesiones de fechas **19-04-2011** y de **23-04-2011** cuyo borrador obra en poder de los Corporativos. Decisión.

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias de fecha 19-04-2011 y 23-04-2011, que son aprobadas por unanimidad de los corporativos.-

**2º.- Resoluciones de Alcaldía** desde el día **15-04-2011** hasta la **fecha**.- Información.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía entre el día 15-04-2011 hasta la fecha, explicando que fueron expuestas en la Junta de Gobierno Local de 10-05-2011, en cuya sesión se solicitó explicación por parte de Doña Yolanda García Lafraya de las resoluciones de 28/04/2011, número 11/133 a nombre de Eneko Catalán Peralta sobre concesión de salón de actos en la casa de Cultura para presentación del partido político NA/BAI, de la Resolución de fecha 28/04/2011, número 11/134 a nombre de María Carmen Segura Moreno sobre concesión de salón de actos en la casa de Cultura para presentación del partido UPN.

Así mismo tanto por las Tenientes de Alcaldía Doña Yolanda García y Doña Pilar Lafraya se solicitó información respecto a la resolución 11/142 de fecha 05-05-2011 a nombre de Kaddour Azzi, Mohamed Arguig, sobre estado de deterioro del inmueble sito en calle Martínez Arizala, 8.

Y por último la Teniente de Alcaldía Doña Pilar Lafraya Amigot, también solicitó información respecto de la resolución 11/141, de fecha 05-05-2011 sobre la aprobación del pliego de condiciones para la contratación del servicio o asistencia al bar de las piscinas municipales.

Al respecto por Secretaría Municipal se puntualiza que la resolución 11/136 que hace referencia a la modificación presupuestaria 2010 que aparece reflejada entre las resoluciones ha sido incluida indebidamente ya que tanto esta como la de competencia Plenaria fueron en su día informadas y aprobadas en la correspondiente sesión.

La Corporación municipal se da por enterada e informada de dichas resoluciones.

**3º.- Cierre de la Cuenta General del Ayuntamiento y organismos autónomos (Residencia de Ancianos y Escuela de Música) correspondiente al ejercicio 2010.- Comisión de Cuentas y publicación de esta en el Tablón de Anuncios Municipal.- Aprobación. Decisión.**

Se informa del Cierre de la Cuenta General del Ayuntamiento y de los organismos autónomos que lo conforman la Residencia de Ancianos y la Escuela de Música referido al ejercicio económico de 2010.

Así mismo se expone que la Cuenta General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos ha sido informada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Cuentas y expuesta en el tablón de anuncios, dándose cumplimiento a lo establecido en materia presupuestaria y contable en el artículo 242 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/95 de 10-03-95, así como en las reglas 391 y siguientes del D.F. 272/98 de 21-09-98 de desarrollo normativo y presupuestario de dicha ley, debiendo ser aprobado conjuntamente la Cuenta del Ayuntamiento y la de los Organismos Autónomos en base a los artículos 240 a 242 y demás aplicables de la ley mencionada, siendo precisa para su aprobación una "mayoría simple" de votos conforme determina la Ley Foral de Administración Local 6/90, Disposición derogatoria letra c).

Así también se da cuenta de los informes emitidos por la Intervención que se acompañan de fecha 13-04-2011 del cierre del presupuesto municipal y de fecha 14-04-2011 correspondiente al cierre de cada uno de los organismos autónomos "Residencia de Ancianos" y "Escuela de Música" que junto con la documentación correspondiente a la Cuenta General obra en poder de todos y cada uno de los miembros de la Corporación municipal, cuyos documentos figuran en el expediente al efecto confeccionado para dicho cierre.

La Cuentas quedan resumidamente de la siguiente manera:

**EJECUCION PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2010**

**EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Previsiones Iniciales.....	4.332.404,13€
Modificaciones Presupuesto.....	1.020.785,54 €
Previsiones Definitivas .....	5.353.189,67 €
Derechos Reconocidos Netos (ingresos).....	5.053.289,36 €

**DESGLOSE POR CAPITULOS (Derechos Reconocidos)**

Capítulo 1 (Impuestos Directos) .....	780.374,32€
Capítulo 2 (Impuestos Indirectos) .....	46.919,11€
Capítulo 3 (Tasas, precios públicos).....	540.263,72€
Capítulo 4 (Transferencias Corrientes).....	1.094.167,68€
Capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales y Aprov. Comunales).....	733.741,58€
Capítulo 6 (Enajenación Inversiones Reales) .....	0,00€
Capítulo 7 (Transferencias de Capital) .....	1.548.578,95€
Capítulo 9 (Pasivos financieros) .....	309.244,00€
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.053.289,36€</b>

**EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Créditos Iniciales.....	4.332.404,13€
Modificaciones .....	1.020.785,54€
Créditos Definitivos .....	5.353.189,67€
Obligaciones Reconocidas Netas .....	4.137.490,47€

**DESGLOSE POR CAPITULOS (Obligaciones Reconocidas)**

Capítulo 1 (Gastos de Personal) .....	1.102.452,37€
Capítulo 2 (Bienes corrientes y servicios) .....	1.138.224,66€
Capítulo 3 (Gastos Financieros) .....	81.794,28€
Capítulo 4 (Transferencias Corrientes).....	282.465,59€
Capítulo 6 (Inversiones Reales) .....	1.182.124,15€
Capítulo 7 (Transferencias de Capital) .....	13.565,18€
Capítulo 9 (Pasivos Financieros).....	336.864,24€
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.137.490,47€</b>

MAGNITUDES ECONOMICAS AYUNTAMIENTO 2010
-----------------------------------------

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Resultado Presupuestario .....	915.798,89€
Gastos financiados con Remanente de Tesorería .....	0,00 €
Desviaciones positivas imputables ejercicio.....	940.259,91€
Resultado Presupuestario Ajustado.....	22.744,21 €

**REMANENTE DE TESORERIA**

Remanente de Tesorería Total.....	832.236,96 €
Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada.....	940.259,91 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....	-108.022,95 €

**AHORRO BRUTO**

Ingresos Corrientes.....	3.195.466,41 €
Gastos Corrientes (excepto Gastos Financieros).....	2.523.142,62 €
Ahorro Bruto .....	672.323,79 €

**AHORRO NETO**

Ahorro Bruto .....	672.323,79 €
Carga Financiera .....	418.658,52 €
Ahorro Neto .....	253.665,27 €

**ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO**

Pasivos Financieros a 31/12/201.....	3.292.806,55 €
Límite de Endeudamiento (Ahorro Bruto/Ingresos Corrientes) .....	21,04 %
Nivel de Endeudamiento (Carga Financiera/Ingresos Corrientes) .....	8,80 %

EJECUCION PRESUPUESTO DE LA <b>RESIDENCIA DE ANCIANOS</b> 2010
----------------------------------------------------------------

**EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Previsiones Iniciales.....	822.200,00 €
Modificaciones Presupuesto.....	13.521,36 €
Previsiones Definitivas .....	835.721,36 €
Derechos Reconocidos Netos .....	803.118,80 €

DESGLOSE POR CAPITULOS (Derechos Reconocidos)

Capítulo 3 (Tasas, precios públicos) .....	702.325,42 €
Capítulo 4 (Transferencias Corrientes) .....	100.793,12 €
Capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales y Aprov. Comunales) .....	0,26 €
Capítulo 7 (Transferencias de capital) .....	0,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>803.118,80 €</b>

**EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Créditos Iniciales.....	822.200,00 €
Modificaciones Presupuesto.....	13.521,36 €
Créditos Definitivos .....	835.721,36 €
Obligaciones Reconocidas Netas.....	841.459,83 €

**PTO GASTOS (Obligaciones Reconocidas)**

Capítulo 1 (Gastos de Personal) .....	596.464,43 €
Capítulo 2 (Bienes corrientes y servicios).....	201.897,04 €
Capítulo 3 (Gastos Financieros).....	6.071,32 €
Capítulo 6 (Inversiones reales).....	30.370,98 €
Capítulo 9 (Pasivos Financieros).....	6.656,06 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>841.459,83 €</b>

MAGNITUDES ECONOMICAS DE LA RESIDENCIA ANCIANOS 2010
------------------------------------------------------

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Resultado Presupuestario .....	-38.341,03€
Gastos financiados con Remanente de Tesorería .....	0,00 €
Desviaciones positivas imputables ejercicio.....	0,00€
Resultado Presupuestario Ajustado.....	-38.341,03 €

REMANENTE DE TESORERIA

Remanente de Tesorería Total.....	-132.517,52 €
Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada.....	0,00 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....	-132.517,00 €

AHORRO BRUTO

Ingresos Corrientes.....	803.118,80 €
Gastos Corrientes (excepto Gastos Financieros).....	798.361,47 €
Ahorro Bruto .....	4.757,33 €

AHORRO NETO

Ahorro Bruto .....	4.757,33 €
Carga Financiera .....	12.727,38 €
Ahorro Neto .....	-7.970,05 €

EJECUCION PRESUPUESTO DE LA ESCUELA DE MUSICA 2010
----------------------------------------------------

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones Iniciales.....	86.542,00 €
Modificaciones Presupuesto.....	0,00 €
Previsiones Definitivas .....	86.542,00 €
Derechos Reconocidos Netos .....	84.955,49 €

DESGLASE POR CAPITULOS (Derechos Reconocidos)

Capítulo 3 (Tasas, precios públicos) .....	48.163,49 €
Capítulo 4 (Transferencias Corrientes) .....	36.792,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>84.955,49 €</b>

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos Iniciales.....	86.542,00 €
Modificaciones Presupuesto.....	0,00 €
Créditos Definitivos .....	86.542,00 €
Obligaciones Reconocidas Netas.....	77.997,93 €

PTO GASTOS (Obligaciones Reconocidas)

Capítulo 1 (Gastos de Personal) .....	69.413,68 €
Capítulo 2 (Bienes corrientes y servicios) .....	7.514,21 €
Capítulo 3 (Gastos Financieros) .....	445,03 €
Capítulo 6 (Inversiones reales).....	625,01 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>77.997,93 €</b>

MAGNITUDES ECONOMICAS DE LA ESCUELA DE MUSICA 2010
----------------------------------------------------

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Resultado Presupuestario .....	6.957,56 €
Gastos financiados con Remanente de Tesorería .....	0,00 €
Desviaciones positivas imputables ejercicio.....	0,00€
Resultado Presupuestario Ajustado.....	6.957,56 €

REMANENTE DE TESORERIA

Remanente de Tesorería Total.....	3.355,90 €
Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada.....	0,00 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....	3.355,90 €

AHORRO BRUTO	
Ingresos Corrientes.....	84.955,49 €
Gastos Corrientes (excepto Gastos Financieros).....	77.552,09 €
Ahorro Bruto .....	6.957,56 €
AHORRO NETO	
Ahorro Bruto .....	6.957,56 €
Carga Financiera .....	445,03 €
Ahorro Neto .....	6.512,53 €

Para explicar el Cierre General y Único del Presupuesto toma la palabra la señora Presidenta de la comisión de Hacienda Doña Silvia Castillejo Ventura, exponiendo la valoración económica tanto del Ayuntamiento como de los organismos autónomos Residencia de Ancianos y Escuela de Música.

Dice que en el año 2010 los ingresos corrientes del Ayuntamiento se han incrementado en un 2,77%, llegando hasta los 3.200.000 €.

En cuanto a los gastos corrientes se han disminuido en un 2,14% con respecto a los de 2009, estando ahora en 2.600.000 €, con lo cual se ha conseguido el objetivo de incrementar los ingresos y disminuir los gastos.

Con los ingresos corrientes menos los gastos corrientes se obtiene el ahorro bruto que ha sido superior en casi 100.000 € al del ejercicio económico de 2009, finalizando el ejercicio de 2010 con casi 672.300 €.

Si quitamos al Ahorro Bruto las amortizaciones y los gastos financieros, obtenemos el Ahorro Neto, que es la cantidad que nos permite llevar a cabo las inversiones.

El Ahorro Neto ha ascendido en este ejercicio a 415.000 €, es decir, unos 150.000 € superiores a la cifra que se obtuvo en el pasado año.

Prosigue explicando que con respecto al endeudamiento del Ayuntamiento asciende a un 8,8% disminuyendo respecto al año pasado en un 0,37%, por lo que la deuda a 31-12-2009 era de 3.320.000 €, y actualmente en el ejercicio que se ha cerrado a 31-12-2010 es de 3.292.806 €, es decir ha sido rebajada en 27.620 € con respecto al ejercicio anterior, y sin haber dejado de hacer el Ayuntamiento un gran esfuerzo en lo que se refiere a inversiones.

A este respecto en el ejercicio 2010 las inversiones han ascendido a 1.182.000 €, las cuales principalmente corresponde al Palacio de Bobadilla con la cantidad de 438.000 €; la reforma de la Casa de Cultura con 320.000 €; la calefacción del Colegio Público de Villafranca por 20.000.000 €; la adquisición de terrenos en el Castillo y la construcción del mirador con 100.000 €; la construcción de la rotonda, muro de la estación de RENFE que une el camino de IAN con 63.000 €; proyecto de luminarias y reductores de flujo para control de ahorro energético por 40.000 €, la instalación de zona "wiffy" en los alrededores de la Casa de Cultura con un presupuesto de 7.000 €. Y finalmente la reparación y adecuación de caminos rurales por 10.000 €.

Continúa Doña Silvia Castillejo exponiendo que para poder llevar a cabo todo este tipo de inversiones se han conseguido ingresos por subvenciones de 1.550.000 €, en cuya cifra se incluye la suma de 600.000 € parte de la cual forma parte del total que se subvencionará para llevar a cabo este año 2011 la "rehabilitación y ampliación de la estructura sobre la vía férrea de Villafranca".

Finaliza la intervención respecto al cierre del presupuesto del Ayuntamiento diciendo que se ha hecho con unos resultados positivos, consecuencia del trabajo de control del gasto y esta a su vez causado por la reducción del endeudamiento, la búsqueda de nuevas fuentes de financiación y una priorización en las inversiones, consiguiendo una excelente gestión para el Ayuntamiento.

A continuación explica el cierre del ejercicio de 2010 en la Residencia de Ancianos "Virgen del Portal", diciendo, que para mejorar la gestión e incrementar las plazas utilizadas se llevó a cabo en 2009 la firma de un "convenio" entre esta institución y el Departamento de Bienestar Social del Gobierno de Navarra, en cuyo documento se recoge que las plazas concertadas y no ocupadas las subvenciona el Gobierno de Navarra.

Expone que los gastos corrientes se han incrementado en un 2,87% respecto a los del año 2009, y los ingresos en un 12,63%, motivado por el "acuerdo económico" que se ha referenciado, a pesar de todo ello, el organismo autónomo de la Residencia de Ancianos es deficitario con un déficit de 83.000 €, cantidad que es aportada por el Ayuntamiento, si bien, el ejercicio de 2009 fue cerrado con un déficit de 142.000 € mayor al de este ejercicio.

En cuanto a inversiones en este ejercicio que se cierra se ha llevado a cabo la adecuación de la calefacción y aire acondicionado en el primer piso del inmueble, adecuación y cubierta de pasamanos de la escalera por protección y seguridad, así como adquisición de mobiliario (sillones) para el hall de entrada, todo ello se ha invertido con la finalidad de mejorar la atención, asistencia y calidad de los residentes.

Para finalizar, explica el cierre del también organismo autónomo Escuela de Música, en la cual los ingresos corrientes se han incrementado en un 2,21%, los gastos corrientes han disminuido en un 1,26%, demostrando una evolución positiva con déficit negativo de 4.390 € a un estado positivo en el ejercicio de 2009 de 4.750 € y este ejercicio 2010 con 7.580 €.

Al respecto, la Presidenta de la comisión municipal de Hacienda puntualiza que también por el Gobierno de Navarra se recibe en el organismo autónomo subvención por la cantidad de 18.000 € anuales, la misma que aporta el Ayuntamiento para el mantenimiento de la misma.

Por lo cual, los resultados positivos obtenidos mejoran los ingresos reduciendo el sobreesfuerzo del Ayuntamiento y facilitando la viabilidad de este organismo cultural.

A la vista de ello y finalizado el debate y considerando que el cierre del ejercicio de 2.010 fue informado favorablemente por la Alcaldía y dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, una vez realizados los trámites previstos y con los informes existentes conforme al artículo 242 de la Ley Foral 2/95, de Haciendas Locales de Navarra y del artículo 305 de la Ley Foral 6/90 de 02.07.90 de la Administración Local de Navarra.

Después de debatido el tema e informándose por Secretaría que para dicha aprobación del cierre del ejercicio hace falta mayoría simple, se acuerda por unanimidad de forma definitiva el cierre de las Cuentas Generales del Ejercicio Económico de 2.010, dando al expediente la tramitación pertinente que determina Ley Foral 6/90 de 02.07.90 de la Administración Local de Navarra.

#### **4º.- Modificación y rectificación del Inventario de Bienes Municipales a fecha Diciembre de 2010.- Decisión.**

Se da cuenta por Secretaría Municipal del Inventario rectificado a fecha 31-12-2010 de Bienes y Patrimonio del Ayuntamiento de Villafranca conforme determina el artículo 73 y siguientes del reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra Decreto Foral 280/90 de 18-10-1990, en relación con el artículo 113 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Se expone al respecto sobre la obligación de las entidades locales de tener formado un Inventario valorado de los bienes y derechos que constituyen su patrimonio, así como su rectificación cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, por lo que estos bienes del inventario han de estar perfectamente identificados en cuanto a sus características físicas, económicas y jurídicas.

En el inventario ya existente así como en la rectificación valorada de dicho patrimonio se recoge por epígrafes y en su día el Inventario existente antes de esta rectificación fue aprobado en sesión plenaria de fecha 05-02-2007 y que una vez rectificado ha quedado formalizado con las siguientes valoraciones:

BIENES	Epígrafe	31-12-09	ALTAS	BAJAS	MODIFIC	SUMA	31-12-2010
INMUEBLES URBANOS	1A	7.136.169 €	334.206€	5.940 €	1.532.026 €	1.860.292 €	8.996.461 €
INMUEBLES RUSTICOS	1B	45.361.426 €	2451261	2.208.816	-234.004	8.440 €	45.369.866 €
INFRAESTRUCTURAS	1D	358.669 €	00	00	00		358.669 €
PATRIM MUNIC DEL SUELO	1E	00	00	00	00		00
DERECHOS REALES	2A	00	00	00	00		00
MUEBLES CARÁCTER HIST	3A	00	00	00	00		00

VALORES MOBILIARIOS		4C	300.000 €	00	00	00		300.000 €
VEHICULOS		5A	183.902 €	00	00	00		183.902 €
SEMOVIENTES		6A	00	00	00	00		00
OTROS MUEBLES		7A	337.993 €	54.237	00	00	54.237	392.231 €
BIENES REVERTIBLES		8A	00	00	00	00		00
			53.378.461€	2839706	2.2214757	1.298.021	1.922.970	55.301.432€

Se explica respecto a las cuantías de los bienes inmuebles rústicos con valor inicial de 45.361.426 € y a 31-12-2010 con valor final de 45.369.866 €, donde se ha llevado a cabo el proceso de Concentración Parcelaria con valoraciones de altas por la incorporación de nuevas parcelas, bajas por la desaparición de anteriores, así como modificaciones valoradas negativamente en -234.004 €, motivado por la disminución de superficies que originan las cesiones dentro del proceso de concentración para caminos, lindes, escorrederos o masas comunes, dándose solamente el pequeño aumento de 8.440 € que origina la valoración a 31-12-2010, del epígrafe 1B "inmuebles rústicos" de 45.369.866 €.

Por la señora Alcaldesa se puntualiza que en la relación de bienes urbanos han sido incorporados al inventario diversos bienes adquiridos como el inmueble piso en Plaza de España, 2, sede Club de Jubilados de Villafranca, el mirador del "Castillo", el terreno solar parque calle Virgen del Portal, 38 o el Silo entregado por el Gobierno de Navarra entre otros bienes.

Por lo que la valoración total de bienes y derechos del inventario general del Ayuntamiento relacionados en sus epígrafes, y en cuyo expediente obran todos y cada uno de ellos, debidamente fotografiados, relacionados, valorados e identificados física y jurídicamente ascienden a la cantidad de 55.301.432,57 €.

Vistos los artículos 73 y siguientes del reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra Decreto Foral 280/90 de 18-10-1990, en relación con el artículo 113 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, y los artículos 31 y siguientes del Reglamento de Bienes de 13-06-86,

Se acuerda por unanimidad, aprobar el Inventario rectificado de bienes y derechos de este Ayuntamiento de Villafranca (Navarra) referido a 31-12-2010, cuyo importe queda fijado en 55.301.432,57 €, y dejando constancia en el expediente de este Ayuntamiento firmado por el Secretario y remitiendo una copia de dicha rectificación, (valoraciones y epígrafes) autorizado por aquel y con el Visto Bueno de la señora Alcaldesa al Gobierno de Navarra en cumplimiento del artículo 90 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de Navarra.

### **5º.- Aprobación del calendario escolar 2011-2012 para el centro 0-3 años en Villafranca.**

Se da cuenta por Secretaría Municipal del Calendario libre para el curso 2011-2012 del centro infantil 0-3 años de Villafranca, siendo preceptivo la aprobación para la remisión del mismo al Departamento de Educación (Sección ciclo de Educación infantil 0-3 años) , Servicio de Inspección Educativa del Gobierno de Navarra, en el que figuran los días festivos y fines de semana, los días festivos determinados por el Ayuntamiento, días vacacionales de Navidad y Semana Santa, los no laborales, los días de organización que está cerrado el centro para niños y abierto para el resto de personal y los días de jornada intensiva.

La señora Alcaldesa explica que el centro se tiene que abrir 216 días de los que 212 están abiertos a los niños y otros cuatro días son para gestión interna del personal educativo.

Continúa al respecto informando que los días de gestión interna son el 23 y 24 de Septiembre los cuales sirven para preparar el curso lectivo que dará comienzo el 26 de Septiembre una vez finalizadas las Fiestas Patronales de Villafranca, y finalizando el 10 de Agosto, a pesar de tener que hacerse el 15 de dicho mes del 2012, porque 11 y 12 es fin de

semana y 13 y 14 son días de gestión cerrados sin niños pero de trabajo para el personal con la finalidad de dejar el curso escolar cerrado y preparado para el próximo año escolar.

Por lo que son 216 días los laborales en el centro escolar 0-3 años de Villafranca y que se encuentran entre el 15 de Septiembre de 2011 al 15 de Agosto de 2012.

Después de las exposiciones dadas y teniendo a disposición de todos los corporativos el documento Calendario libre para el curso lectivo 2011-2012, en el que figuran los días festivos y fines de semana, los días festivos determinados por el Ayuntamiento, días vacacionales de Navidad y Semana Santa, los no laborales, los días de organización que está cerrado el centro para niños y abierto para el resto de personal y los días de jornada intensiva, de forma que con el informe favorable de la Junta de Gobierno Local y dictamen de la comisión informativa del Ciclo 0-3 años, acuerda por unanimidad aprobar Calendario libre para el curso 2011-2012 del centro infantil 0-3 años de Villafranca, formando el mismo parte integrante de este acta, remitiendo este acuerdo aprobatorio juntamente con dicho documento al Departamento de Educación (Sección ciclo de Educación infantil 0-3 años), Servicio de Inspección Educativa del Gobierno de Navarra, a los efectos pertinente y cumplimiento de la legislación vigente.

**6º.- Resolución número 3468 del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 05-04-2011 en recursos acumulados números 10/6754 y 10/6757, y que han sido no admitidos por dicho Tribunal, en su día interpuestos por Doña María Concepción y Doña María Jesús Muñoz Calvo, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 09-09-2010, sobre denegación de medición y deslinde de parcela y restitución de la parcela ocupada.- Información.**

Se da cuenta de la Resolución 3468 de fecha 05-04-2011 dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra en expediente de recursos de alzada acumulados números 10/6754 y 10/6757, interpuestos contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de fecha 09-09-2010, sobre denegación de medición y deslinde de parcela rústica y restitución de la parte de parcela que se dice ocupada por el Ayuntamiento de Villafranca, y recibido en el Registro General del Ayuntamiento el día 11-04-2011, con el número de entrada 377/11.

La mencionada resolución recoge los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho en cuatro puntos.

En el primer punto se hace constancia a las recurrentes Doña María Concepción y Doña María Jesús Muñoz Calvo que el recurso de alzada debe reunir determinados requisitos mínimos que permitan articular debidamente el procedimiento y a este Tribunal Administrativo su correcta resolución conforme a Derecho, y a tal efecto el artículo 11 del Decreto Foral 279/1990 de 18-10-90, dispone que el escrito del recurso debe especificar de forma concisa y separada, los hechos que motivan el recurso y los fundamentos legales en que se apoya, y contendrá la súplica que se formula, referida siempre al asunto concreto del acto o acuerdo recurrido.

En el segundo fundamento de derecho el Tribunal dice que la presentación por la parte recurrente de un nuevo escrito de alegaciones a la vista de las vertidas por el Ayuntamiento es extemporánea, procediendo su no admisión por no ser el momento procesal oportuno para ello.

La resolución dice que si se admitiese nuevas alegaciones, obligaría al Tribunal a trasladar las alegaciones al Ayuntamiento, para que pudiera alegar al respecto, lo que conllevaría a continuos trámites de alegaciones y contestación a las mismas, trámites procesales no previstos en la legislación reguladora del recurso de alzada.

En el tercer fundamento se constata que la superficie con la que aparece la parcela objeto del recurso era la obrante en el catastro rústico aprobado definitivamente por la Comisión Mixta el 10-02-1992, que no fue objeto de alegación ni impugnación alguna sobre la superficie, como tampoco durante el proceso de Concentración Parcelaria iniciado por Decreto Foral 89/2009, llevándose a cabo los trámites legales de investigación de la propiedad, bases, sugerencias al acuerdo, etc, entregándose los títulos de propiedad en Marzo de 2010 por el Servicio de Infraestructuras Locales, y en dicho informe emitido por el servicio se constata que no se produjo ninguna alegación por parte de los recurrentes.

Así el cuerpo del recurso en el cuarto fundamento manifiesta la inadmisión del recurso de alzada interpuesto por las partes sobre derechos de propiedad del terreno cuya titularidad



se discute es del todo inviable, ya que toda declaración de propiedad o dominio corresponde declararla a la jurisdicción ordinaria por ser de naturaleza civil.

Por lo que de lo relatado por las recurrentes como del expediente administrativo se deduce que tanto la parcela de las recurrentes como la perteneciente al comunal del Ayuntamiento, la que las interesadas estimándose ha apropiadote superficie de su propiedad, han sido objeto de un proceso de concentración parcelaria, que la parcela de estas constaba ya aportada con la superficie similar a la actual, es decir, ya reducida, proceso en el que se han llevado a cabo todos los trámites establecidos, incluido el de la delimitación de las parcelas, durante los cuales las interesadas no presentaron alegación o reclamación alguna, por lo que el Ayuntamiento está legitimado y ha actuado conforme a derecho al denegar el deslinde y medición de la parcela que las recurrentes han solicitado.

Por lo que por parte del Tribunal Administrativo de Navarra se resuelve no admitir los recursos de alzada interpuestos contra acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 09-09-2010, desestimando la petición de restitución de porción de terreno, que se considera indebidamente apropiado por el Ayuntamiento y que se proceda al deslinde y medición de la finca de su propiedad, por falta de competencia de este Tribunal Administrativo.

La Corporación municipal se da por enterada de dicha resolución, siendo competencia de esta Corporación el conocimiento de la resolución de ese Tribunal Administrativo.

**7º.- Aprobación del Proyecto Técnico** de la obra “**PAVIMENTACION Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO**” en Villafranca, de fecha Agosto 2010, acogido al Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012, realizado y dirigido por el Arquitecto DON GELASIO FERNANDEZ MORALES redactor del proyecto y director de la obra, Colegiado número 2.285 del Colegio Vasco Navarro,

Declarar el procedimiento mediante los trámites del **procedimiento negociado** sin publicidad comunitaria.

Aprobar el **expediente de contratación**, aprobando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria de la partida correspondiente del presupuesto económico de 2011, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con arreglo al Pliego de Cláusulas que se aprueban.

Aprobar el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que han de regir la ejecución de dichas obras, consultando e invitación a contratistas del municipio. Información.

Se informa por Secretaría municipal del expediente incoado para la obra denominada “Pavimentación y Ampliación del Cementerio”, cuyo “Proyecto Técnico” ha sido redactado y la obra será dirigida por el arquitecto colegiado número 2285 del Colegio de Arquitectos Vasco Navarro Don Gelasio Fernández Morales, siendo necesario por la Junta de Gobierno Local aprobar el expediente de contratación, así como el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria de la partida correspondiente consignada en el presupuesto de 2011 y disponiendo la apertura del procedimiento de contratación abierto inferior al umbral comunitario, llevándose a cabo igualmente la aprobación del Proyecto Técnico con la memoria, presupuesto, pliego de condiciones, Estudio de Seguridad y Salud y demás documentos incluidos en el proyecto, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la ejecución de dichas obras de conformidad con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El objeto del contrato es llevar a cabo la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de referencia, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de (84.998,15 €) I.V.A. Incluido, siendo desestimadas las proposiciones económicas que superen dicha cantidad, y determinando un plazo de ejecución de tres meses, o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor, así como también la composición de la Mesa estará constituida por la representación de todos los grupos y coaliciones con representación municipal.

En cuanto al Pliego de Condiciones Económico Administrativas particulares consta de cuarenta y cuatro artículos y tres anexos, cuya competencia para su aprobación es de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía.

Para la adjudicación los criterios se establecen por el valor técnico de la oferta entre 0-85 puntos, de los cuales se valora con un máximo de 20 puntos la planificación y organización

de la obra, así como con otro máximo de 65 puntos las mejoras o actuaciones complementarias, la oferta económica se valora entre 0-10 puntos y el servicios post construcción entre 0-5 puntos.

Por la Alcaldía se expone que se plantea la aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento negociado inferior al umbral comunitario, invitando a tres o más empresas constructoras para la realización de esta obra.

Explica que la obra debe de ser ejecutada durante el ejercicio de 2011, y por lo tanto finalizada para antes del 31-12-2011 y poder obtener las subvenciones concedidas por el Gobierno de Navarra acogido al Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012, aprobado mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 05-10-2009, en el que se incluye para el año 2011, la inversión denominada "Pavimentación y ampliación del Cementerio", que ha sido promovida por este M.I. Ayuntamiento de Villafranca.

Después de finalizada la exposición y dándose cuenta de la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de fecha 10-05-2011, la Corporación se da por enterada de:

La Aprobación del Proyecto Técnico referente a la obra "PAVIMENTACION Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO" en Villafranca, de fecha Agosto 2010, acogido al Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012, en el que se incluye para el año 2011, la inversión denominada "Pavimentación y ampliación del cementerio", que ha sido promovida por este M.I. Ayuntamiento de Villafranca, y que por Resolución número 562/2010, de fecha de fecha 25-11-2010, la Consejera de Administración Local del Gobierno de Navarra, fija la subvención para la obra financiable y se autoriza al Ayuntamiento de Villafranca por su inclusión en el Plan de Inversiones aprobado mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 05-10-2009, cuyo proyecto ha sido realizado y dirigido por el Arquitecto DON GELASIO FERNANDEZ MORALES redactor del proyecto y director de la obra Colegiado número 2.285 del Colegio Vasco Navarro,

De la declaración del procedimiento de contratación mediante los trámites del procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, para la obra "PAVIMENTACION Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO" en Villafranca.

De la aprobación del expediente de contratación, aprobando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria de la partida correspondiente del presupuesto económico de 2011, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con arreglo al Pliego de Cláusulas que se aprueban.

Del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la ejecución de dichas obras, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles para que se puedan presentar reclamaciones, constituyendo la Mesa de Contratación la Alcaldía, miembros de la comisión de Urbanismo y personal técnico entre ellos el Director de las obras, Secretario e Interventor.

Consultar e invitar a la licitación a los siguientes contratistas:

Personas físicas y jurídicas del ramo de la construcción dadas de alta en el impuesto de actividades económicas en Villafranca o que tengan su domicilio en dicho municipio, remitiendo para ello invitación con el plazo para la presentación de documentación en las oficinas municipales y Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la adjudicación.

Facultando a la señora Alcaldesa, o al miembro de la corporación en quien se delegue, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la tramitación y la ejecución de estos acuerdos.

Por enterados.

**8º.- Contratación de servicio de asistencia para polideportivo municipal y bar piscinas municipales**, aprobación de los expedientes de contratación, declaración del procedimiento negociado sin publicidad comunitaria para llevar a cabo el contrato de servicios por el licitante que mejor postura ofrezca, aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas que regirán dichas contrataciones. Información.

Se ha dado cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 04-05-2011 sobre la contratación del servicio de asistencia para el Polideportivo Municipal, donde se resuelve aprobar la contratación de la asistencia relativa al Servicio del Polideportivo Municipal, con la partida correspondiente al Presupuesto del año 2011, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicha contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria y con tramitación de urgencia, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa, cuyo pliego consta de 21 cláusulas y un anexo, ascendiendo el importe del contrato a 27.200 €, IVA excluido, por un período de dos años.

Se da cuenta de dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicha contratación.

Así también se ha dado cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 05-05-2011 sobre la contratación mediante cesión del servicio de asistencia para el bar del complejo de las Piscinas Municipales, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación, mediante concurso para su explotación dentro del inmueble piscinas municipales, que se trata de un bien de carácter patrimonial y que comprende los locales de BAR-CAFETERIA, TERRAZAS Y PORCHE DEL COMPLEJO PISCINAS MUNICIPALES de Villafranca (Navarra), considerándose como una unidad completa y equipada para su inmediata explotación por el usuario arrendatario elegido mediante un contrato de asistencia.

El arrendatario-adjudicatario del contrato de asistencia deberá realizar los trabajos de limpieza de todas las dependencias del bar, cafetería, terrazas y porche de las piscinas, para lo cual se ha calculado una remuneración máxima mensual de 600 Euros.

El Ayuntamiento contratante abonará el importe que al final se determine por dicho concepto (remuneración por la limpieza), más el correspondiente IVA (18%), dentro de los cinco primeros días de cada mes previa presentación de la correspondiente factura.

La cesión arrendamiento del uso de estos locales dentro del complejo, se establece para dar servicio de hostelería a los usuarios que lo utilicen durante los meses estivales del 11 de Junio de 2011 al 14 de Septiembre de 2011, ambos inclusive, sin perjuicio de poder prorrogarse por un año natural a contar del inicio del contrato, el cual es de naturaleza administrativa, cuyo objeto ha sido determinado mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, conforme determina el artículo 72,73.3 d), 74 y demás concordantes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, así como en lo prevenido en el presente pliego de condiciones, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra aprobado por Decreto Foral 280/1990 y Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

A la vista de ello, la Corporación Municipal se da por enterada de las resoluciones mencionadas y de los procedimientos de contratación por un lado para el "servicio de asistencia al polideportivo municipal", y por el otro para el servicio del "bar de las piscinas municipales", mediante los trámites de procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, así como de la aprobación de los expedientes de contratación de cada uno de ellos, con los gastos a cargo a la aplicación presupuestaria de las partidas correspondientes del presupuesto económico de 2011, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regirán cada una de dichas adjudicaciones.

Por enterados.

<p><b>9º.- Reconocimiento de antigüedad solicitada por el trabajador del Ayuntamiento Don Manuel Resano Azcona.-</b></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 11-05-2011 resolviendo la solicitud de Don José Manuel Resano Azcona, a fin de que se le reconozca la antigüedad adquirida durante el tiempo trabajado en la brigada del Ayuntamiento que lo hizo como peón de servicios múltiples en la misma durante varios períodos de tiempo antes de obtener la plaza como conserje de la Casa de Cultura, a la vista de la legislación alegada en dicha resolución, Real Decreto 1992/84 de 31.10.84, artículo 18 del Decreto Foral 154/84, y disposiciones transitorias 2ª y 10ª del Decreto Foral 251/93 del Estatuto de Personal de las Administraciones Públicas de Navarra, artículos 14 y 23.2 de la Constitución, y como determina el Estatuto de los Trabajadores en el artículo 15.6 en la redacción por la Ley 12/2001 de 09-07-2001, se acuerda:

Ratificar la resolución de Alcaldía de 11-05-2011 reconociendo a Don José Manuel Resano Azcona la antigüedad adquirida durante el tiempo trabajado temporalmente en la brigada municipal del Ayuntamiento de Villafranca, hasta su nombramiento y toma de posesión de la plaza de Conserje de la Casa de Cultura, según certificación de Secretaría Municipal acompañada con la solicitud a los efectos legales pertinentes.

Y siendo las veintiuna horas y diez minutos, se levantó la sesión de todo lo cual doy fe.